

Tratamiento - Objetos perdidos.

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. – El procedimiento de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos debe regirse por lo dispuesto en el Código Civil.
Fines del tratamiento	Gestión y control de los objetos perdidos.
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Clientes y usuarios. Propietario del objeto. Empleados y trabajadores externos.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos. Correo electrónico, Dirección y Teléfono.
Categoría destinatarios	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; otros órganos de la Administración Pública; Fuerzas y cuerpos de seguridad.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Los datos se conservarán al menos 6 meses, desde la solicitud del objeto. Una vez entregado el objeto, como máximo durante 1 año.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF.
Entidad responsable	Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).